"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 04 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°281-2024-MDSJB-GDTI/WPN, de fecha 28 de agosto del 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación de la reprogramación del cronograma de obra acelerado del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°625-2024-MDSJB-SGI/SLE, Informe N°095-2024-MDSJB-SGSLP/ONQC-SO, Carta N°064-2024-MDSJB/NAST-RO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto la Carta N°064-2024-MDSJB/NAST-RO, de fecha de fecha 08 de agosto de 2024, del residente de obra Ing. Nadir Sierralta Tineo, el cual remite la solicitud de aprobación de la reprogramación del cronograma obra acelerado del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), el cual tiene como nueva fecha de término el 12 de setiembre del 2024;

Que, visto el Informe N°095-2024-MDSJB-SGSLP/ONQC-SO, de fecha 09 de agosto del 2024, por el cual el supervisor de obra Ing. Oscar Quicaño Castro,

Supervisor de Obra, quien remite la conformidad del cronograma valorizado reprogramado y adicional de obra N°01 del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), vista de que la ejecución de obra no habría alcanzado el 80% de avance acumulado, por ello su nueva fecha de término el 12 de setiembre del 2024;

Que, Informe N°625-2024-MDSJB-SGI/SLE, de fecha 27 de agosto del 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación de la reprogramación del cronograma obra acelerado del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), con el siguiente detalle:

PLAZO CONTRACTUAL	*: 105 DÍAS CALENDARIOS.*
FECHA DE INICIO DE OBRA	*: 01/03/2024*
FECHA TERMINACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL	*: 13/07/2024*
FECHA DE SUSPENCIÓN DE PLAZO N°01	*: 01/04/2024*
FECHA DE REINICIO DE PLAZO	*: 02/05/2024*
FECHA DE TERMINO DE OBRA	*: 13/08/2024*
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*: 30 D.C*
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA	*: 12/09/2024*

Que, el Artículo 203° Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 203.4 La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras

injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. 203.5 Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Que, habiéndose emitido los informes técnicos de la materia y siendo necesario la aprobación de la reprogramación del calendario acelerado de la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), en virtud de lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, el cual solicita la aprobación del calendario acelerado de la ejecución de obra;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR,** la reprogramación del cronograma obra acelerado del proyecto saldo de obra; "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUINPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUINPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2457768 (SEGUNDA ETAPA), el cual tiene como nueva fecha de término el 12 de setiembre del 2024, y por el expediente que forma parte integrante de la presente resolución.*

***ARTÍCULO SEGUNDO – EMPLAZAR,** la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
HUAMANGA AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

Vº Bº
OGA
CGD
S.J.B.